



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24131

29/11/2017

61255

**AUTOR/A:** VILA GÓMEZ, Miguel (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) es el organismo competente en la emisión de autorizaciones de cultivos de plantas que puedan destinarse a fabricación de estupefacientes según lo establecido en el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia Estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» y se aprueba su Estatuto.

Los requisitos y actuaciones para autorizar cultivos de plantas que puedan destinarse a la fabricación de estupefacientes se establecen en la Ley 17/1967, de 8 de abril, por la que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes, y adaptándolas a lo establecido en la Convención de 1961 de las Naciones Unidas y en la Orden de 7 de mayo de 1963 por la que se dictan normas para el cultivo de las plantas medicinales relacionadas con los estupefacientes.

Desde el año 2011 y hasta la fecha se han recibido y tramitado en la AEMPS 179 solicitudes de autorización de cultivo de plantas destinadas a la obtención de estupefacientes, de las cuales se han autorizado 12.

Los motivos más comunes para la denegación de la autorización de cultivo son los siguientes:

- La finalidad del cultivo no se encuentra dentro de los supuestos que se podrían autorizar de acuerdo con la normativa aplicable.
- No se ha designado un fabricante autorizado al que se entregará la cosecha y que se encargará del tratamiento para su transformación.
- No se acredita el origen lícito de las semillas y/o plantas que se pretenden cultivar tal y como se recoge en la Resolución 52/5 de la Comisión de Estupefacientes relativa a los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos.



Hasta la fecha, se ha recibido en la AEMPS una única solicitud de autorización de cultivo de plantas para la obtención de semillas susceptibles de producir plantas que puedan destinarse a la obtención de estupefacientes, concediéndose la autorización solicitada a una entidad ubicada en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El plazo de resolución del expediente administrativo de las peticiones de cultivo de plantas susceptibles de producir estupefacientes es inferior a tres meses.

Se ha autorizado el cultivo de plantas destinadas a la obtención de estupefacientes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, La Rioja y Comunidad Valenciana.

Se han recibido en la AEMPS solicitudes de autorización de cultivo de plantas que puedan destinarse a la fabricación de estupefacientes y que han sido denegadas a entidades ubicadas en las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, P. de Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, R. de Murcia, Comunidad Valenciana y País Vasco.

Madrid, 15 de febrero de 2018

